

**ACTA/No. TREINTA Y DOS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.** En el Salón de Sesiones de la Corte

Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del seis de mayo del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado la Magistrada Presidente en funciones licenciada Elsy Dueñas Lovos para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Luís Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Alex David Marroquín Martínez, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I.**

**COMISIÓN DE JUECES.** Memorando de la Comisión de Jueces por el que comunica se ha analizado la solicitud del licenciado\*\*\*\*\*, Juez del Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador mediante oficio número 2421 en el que solicita le sea nombrado Juez de Apoyo, durante el período comprendido del 30 de junio al 10 de julio de 2025. **II. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Proyecto de acuerdo y anteproyecto de decreto de reforma al artículo 12 inciso 2 del Decreto Legislativo No. 555 del 08 de noviembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial No. 85 Tomo 443 del 07 de mayo de 2024. **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-1873-24 instruido contra la licenciada Nancy Carolina Minero Hernández (caduca el 08 de mayo de 2025). 2) Informativo D-1763-24 instruido contra el licenciado Miguel Ángel Vides Mejía (caduca el 08 de mayo de 2025). 3) Informativo D-2204-23 instruido contra el

licenciado Selwin Marwin Lazo Reyes (caduca el 12 de mayo de 2025). 4) Informativo D-1394-23 instruido contra la licenciada Roxana Geraldina Martín Barrientos (caduca el 12 de mayo de 2025).5) Informativo D-227-24 instruido contra el licenciado Jorge Alberto Flores Herrera (caduca el 13 de mayo de 2025).

Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Martínez García. Se hace constar que el Magistrado Presidente Mejía y Magistrados López Jerez, Castillo Amaya y Calderón gozan de permiso; **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda señalando que en atención a la ausencia de cinco Magistrados se retira el punto III y somete a votación aprobación de agenda modificada: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. COMISIÓN DE JUECES.** Memorando de la Comisión de Jueces por el que comunica se ha analizado la solicitud del licenciado \*\*\*\*\* Juez del Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador mediante oficio número 2421 en el que solicita le sea nombrado Juez de Apoyo, durante el período comprendido del 30 de junio al 10 de julio de 2025. Magistrado Marroquín Martínez refiere que en ocasión anterior el Pleno acordó Juez de apoyo para el Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador; en atención a un caso complejo; sin embargo, en esa oportunidad no se materializó el llamado, pues el Juez tuvo que reprogramar la vista pública, en Comisión de Jueces se ha analizado dicha circunstancia con señalamiento de nuevas fechas del 30 de junio al 10 de julio de

2025; Magistrado García consulta si se ha ponderado respecto de la prueba; Magistrado Martínez Cortez manifiesta que en la Comisión de Jueces se analizó la prueba y los delitos complejos, respecto al proceso abreviado es una solicitud que no se ha resuelto aun; agrega que los Jueces de Sentencia de San Salvador tienen carga acumulada; Magistrado Marroquín Martínez menciona que otro factor tomado en cuenta es que no obstante es un Tribunal colegiado, la sustanciación está a cargo del Juez 3 quien ha solicitado el Juez de apoyo; no obstante, si el Pleno considera que ello no generará atraso significativo así se decidirá; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que no se conceda por el término del 30 de junio al 10 de julio de 2025 Juez de apoyo al Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador: Un voto. Del señor Magistrado García. No hay decisión.** Magistrado García reflexiona sobre si se tuviera que limitar el llamamiento, opina válidos los argumentos proporcionados; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que se conceda por el término del 30 de junio al 10 de julio de 2025 Juez de apoyo al Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.** Proyecto de acuerdo y anteproyecto de decreto de reforma al artículo 12 inciso 2 del Decreto Legislativo No. 555 del 08 de noviembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial No. 85 Tomo 443 del 07 de mayo de 2024. Magistrado Clímaco Valiente manifiesta

que a iniciativa de la Comisión de Abogacía y Notariado se ha realizado propuesta de modificación de reforma del Decreto Legislativo número 555 del 8/11/2022 relativas a la reforma de Ley de Notariado encaminado al uso de la firma electrónica en el Libro de Protocolo, por Decreto Legislativo número 142, se prorrogó la entrada en vigencia a partir del 31/5/2025; asimismo, Corte aprobó los Lineamientos, pues se consultó al Organismo de Mejora Regulatoria lo que implicó tiempo, por lo que aún no han sido publicados en el Diario Oficial; indica que cuando se solicitó la prórroga a la Asamblea Legislativa se hizo por un año, pero solo concedieron seis meses, actualmente se cuentan con los insumos tecnológicos; sin embargo, se considera que es importante disponer de tiempo para socializar la norma y los lineamientos, por lo que se propone la prórroga en seis meses del Decreto para poder capacitar a los notarios; licenciada R M d R da lectura al Proyecto de acuerdo y anteproyecto de decreto de reforma al artículo 12 inciso 2 del Decreto Legislativo No. 555 del 08 de noviembre de 2022, que contiene las reformas a la Ley de Notariado para que la implementación y cumplimiento de lo dispuesto sea obligatorio a partir del 1/9/2025; Magistrado Marroquín Galo manifiesta que tiene observaciones de forma, sugiere se modifique término de implementación por aplicación pues ya se tienen las condiciones; Magistrado Marroquín Martínez consulta si con base al artículo 86 de la Constitución ya se coordinó la colaboración interinstitucional para que la reforma llegue a buen término; Magistrado Clímaco Valiente indica que se coordinará enlace por la premura e importancia del tema, y agrega que la prórroga

de reforma se consideró al inicio para tres meses pero se propondrá para seis meses; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación Proyecto de acuerdo y anteproyecto de decreto de reforma al artículo 12 inciso 2 del Decreto Legislativo No. 555 del 08 de noviembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial No. 85 Tomo 443 del 07 de mayo de 2024: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-1873-24 instruido contra la licenciada Nancy Carolina Minero Hernández (caduca el 08 de mayo de 2025). Licenciado R M expone informativo contra la licenciada Minero Hernández a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar instrumento en contravención de normativa del Código de Familia; no reconoció responsabilidad; Magistrado Marroquín Martínez expresa que en el instrumento se delega cuidado personal, no autoridad parental, además la redacción en el instrumento no fue la más adecuada; opina que eso lo que se trató de consignar es el cuidado personal, por lo que considera forzada la adecuación de la infracción, sugiere exoneración y se le prevenga a la profesional sobre el uso adecuado de los términos; Magistrado Martínez Cortez refiere sobre declaración en la que se alude a cuidado personal en sintonía con lo expresado por el Magistrado Marroquín Martínez; señala que el término patria potestad se encuentra derogado; Magistrado Marroquín Galo consulta sobre las aportaciones de los Magistrados y la opinión de la Sección de

Investigación Profesional; licenciado S manifiesta que al consignar la notario los términos cuidado personal y patria potestad se consideró que con éste último se delegaba la autoridad parental; Magistrado Marroquín Martínez indica que si se refleja por parte de la notaria el desconocimiento de los términos, retira la propuesta de exoneración y sugiere aplicársele la sanción de un año; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Nancy Carolina Minero Hernández de la infracción de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Cero votos. No hay decisión;** Magistrada Dueñas que Preside somete a votación propuesta de Magistrado Marroquín Martínez; agrega que se repetirá votación, pues no se leyó propuesta; Magistrado Rivas Romero señala que está de acuerdo con lo propuesto pero sugiere se fundamente argumento sobre la terminología utilizada; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Nancy Carolina Minero Hernández de la infracción de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-1763-24 instruido contra el licenciado Miguel Ángel Vides Mejía (caduca el 08 de mayo de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Vides Mejía a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonios; reconoció su

responsabilidad según el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Miguel Ángel Vides Mejía de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-2204-23 instruido contra el licenciado Selwin Marwin Lazo Reyes (caduca el 12 de mayo de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Lazo Reyes a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave al autorizar instrumento sin la firma de un compareciente a ruego; reconoció su responsabilidad según el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Selwin Marwin Lazo Reyes de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-1394-23 instruido contra la licenciada Roxana Geraldina Martín Barrientos (caduca el 12 de mayo de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Martín Barrientos a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar instrumento sin firma a ruego cuando el

compareciente no podía firmar; no reconoció responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Roxana Geraldina Martín Barrientos de la infracción de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-227-24 instruido contra el licenciado Jorge Alberto Flores Herrera (caduca el 13 de mayo de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Flores Herrera a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; sin embargo, por el lapso de tardanza se propone aplicar de sanción un año; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Jorge Alberto Flores Herrera de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las diez horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día seis de mayo de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos,*

*para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19 literales d) y e), 20, 21, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y reserva por resolución del seis de junio de 2017. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio de 2025.*

*Suscribe: JULIA I. DEL CID.*